

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3584 COLONIAL SFL, SOCIMI, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial SFL, Socimi, S.A. (la Sociedad o Colonial SFL), celebrada el 17 de junio de 2026 aprobó, bajo el punto cuarto del orden del día, reducir el capital social en un importe nominal de 36.250.000 euros, mediante la amortización de 14.500.000 acciones propias de 2,50 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 2,311 por 100 del capital social de la Sociedad en el momento de la celebración de la referida Junta.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 17 de junio de 2026 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el mismo día, ha acordado ejecutar, por el importe establecido en el referido acuerdo de la Junta General y conforme a los términos y condiciones previstos en el mismo, la reducción del capital social de Colonial SFL.

Por tanto, el capital social de Colonial SFL tras la reducción del capital social quedará fijado en 1.532.111.717,50 euros, representado por 612.844.687 acciones de 2,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, contribuyendo de esta manera a la política de retribución al accionista de Colonial SFL mediante el incremento del beneficio por acción.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad dado que ésta es la titular de las acciones que se amortizan. Por otro lado, la reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (36.250.000 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Asimismo, se comunica que Colonial SFL solicitará la exclusión de negociación de las acciones a amortizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y la cancelación de las mismas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El presente anuncio se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.colonial-sfl.com).

Madrid, 17 de junio de 2026.- El Consejero Delegado de Colonial SFL, Socimi, S.A., Don Pedro Viñolas Serra.

ID: A260027937-1